

Consignando partida para la instalación de alumbrado eléctrico en Santo Tomás, capital de la provincia de Chumbivilcas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Consígnese en el Presupuesto General mil quinientas libras (Lp. 1,500.0.00), con destino a la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Santo Tomás, capital de la provincia de Chumbivilcas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. González, Senador Secretario.

Edo, Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

Ernesto Sousa.